



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 616/96

FUNDAMENTOS

La construcción de la Terminal Ferro-Automotor en la ciudad de San Carlos de Bariloche resulta un anhelo no sólo de esa localidad, sino una necesidad de la provincia, pues tal obra permitirá mejorar la calidad de los servicios turísticos ofrecidos, lo que incrementaría aún más el atractivo hacia miles de turistas que ingresan diariamente a esa ciudad andina.

En este contexto, en fecha 23/08/96, se reunieron en la localidad mencionada, con la presencia del presidente de la Legislatura ingeniero Bautista Mendioroz, y el intendente César Miguel, los legisladores del circuito Iván Lazzeri, Roberto Medvedev, Daniel Agostino, Rubén Dalto, Ovidio Zúñiga, Juan Bolonci y María Severino de Costa, el diputado nacional Oscar Machado, junto a todos los miembros del Concejo Deliberante y funcionarios municipales; es decir la totalidad de las representaciones nacionales, provinciales y municipales de la región, acordándose otorgar un fuerte impulso al desarrollo de un área recreativa que incluya los terrenos de la Terminal Ferro-Automotor y la costa del lago hasta el Puerto San Carlos.

A tal efecto, y ante la ausencia de un estudio integral de planeamiento y resolución integrada por miembros del Poder Ejecutivo provincial y de la municipalidad de San Carlos de Bariloche de la zona, se convino en la necesidad de conformar una Comisión que realice tales estudios, paso previo y necesario para intentar cualquier tipo de emprendimiento.

Por ello:

AUTORES: Agostino, Lazzeri, Medvedev, Dalto, Muñoz Juan,
Zúñiga, Severino de Costa, Bolonci, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado conforme una Comisión integrada por representantes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Turismo Provincial con sus similares de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a efectos de que procedan a realizar los estudios necesarios, que permitan generar un área recreativa que incluya los terrenos de la terminal ferro-automotor y la costa del lago hasta el Puerto San Carlos, propiciando la utilización de tales espacios con diferentes modalidades de uso.

Artículo 2°.- De forma.